

CONVOCATORIA PÚBLICA

Para ser Consejeras/os del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara (InMujeresGDL)

El Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara (InMujeresGDL) de conformidad con los artículos 17, fracción VI, 18, 20, 21, 23, 24 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara **CONVOCA** a representantes de organizaciones de la sociedad civil, colectivas, académicas/os, investigadoras/os y técnicas/os en la materia para ser **Consejeras/os del Consejo Consultivo** del InMujeresGDL.

El Consejo Consultivo es un organismo ciudadano de carácter **honorífico**, de participación social que promueve la igualdad sustantiva, la defensa de los derechos de las mujeres, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres y el impulso a su plena autonomía.

BASES

PRIMERA.CARGO AL QUE SE CONVOCA

Ser Consejeras/os del Consejo Consultivo de InMujeresGDL.

InMujeresGDL CONVOCA a representantes de organizaciones de la sociedad civil, colectivas, académicas/os, investigadoras/os y técnicas en la materia para efectos de la integración del Consejo Consultivo de InMujeresGDL.

El cargo será honorífico

SEGUNDA. NORMATIVIDAD DE LA CONVOCATORIA

Artículo 17, fracción VI y artículo 21 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara y el ACUERDO 05-CD16ORD-INMUJERESGDL aprobado en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de fecha 02 (dos) del mes de marzo del año 2018 (dos mil dieciocho).

TERCERA. REQUISITOS

Podrán participar todas/os las/os ciudadanas/os que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Experiencia, formación o trabajo práctico probado afines a las funciones del InMujeresGDL y en las temáticas siguientes:

- a) Derechos Sexuales y Reproductivos;
- b) Violencia contra las mujeres;
- c) Promoción Comunitaria, Educación Popular y Colectividades;
- d) Educación y Cultura para la igualdad sustantiva;
- e) Sistemas de Indicadores de Género;

- f) Medio ambiente y género;
- g) Políticas Públicas, presupuestación y género; y
- h) Comunicación y Tecnologías de la Información.

Estar vinculadas/os con la defensa de los derechos de las mujeres y la promoción de su autonomía y podrán representar a grupos indígenas, instituciones académicas, organismos de sociedad civil y empresariales.

Las/los Consejeras/os podrán ser representantes de organizaciones de la sociedad civil, colectivas, así como ser académicas, investigadoras y técnicas en la materia.

Deberán tener trabajo y estudio relacionado con la problemática social en Guadalajara, la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, los procesos de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias hacia las mujeres y el impulso a su autonomía.

No necesariamente deberán tener su domicilio dentro del municipio de Guadalajara, no obstante deberán tener trabajo y estudio relacionado con la problemática social en Guadalajara.

NOTA: su domicilio o residencia deberá ser dentro del Área Metropolitana de Guadalajara.

En el caso de que las/los expertas/os formen parte de asociaciones sociales y/o colectivas, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Que sean asociaciones y/o colectivas con trabajo probado para la igualdad de género y/o la no violencia contra las mujeres;
- II. Que sus objetivos sean el desarrollo de actividades en defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres; y
- III. Que sean sin fines de lucro.

CUARTA. LUGAR, FECHA Y RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LAS/OS ASPIRANTES

Para participar en la presente Convocatoria las/os aspirantes a Consejeras/os del Consejo Consultivo de InMujeresGDL deberán presentar la siguiente documentación, además de la señalada en la Base Tercera de la presente Convocatoria:

- I. Escrito libre con firma autógrafa dirigido a la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, donde se inscriba la siguiente leyenda: “Acepto todos los términos, condiciones y procedimientos establecidos en la Convocatoria Pública para ser Consejeras/os del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara (InMujeresGDL)”;
- II. Carta compromiso con firma autógrafa dirigida a la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, en donde se declare bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos establecidos en la Base Tercera de la Convocatoria para ser Consejeras/os del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara (InMujeresGDL);
- III. Currículum vitae (actualizado);

- IV. Documentos (copia simple) que acrediten tener conocimiento en la materia, tales como: títulos, constancias, diplomas, reconocimientos, etc.;
- V. Comprobante de domicilio (es requisito tener domicilio o residencia dentro del Área Metropolitana de Guadalajara);
- VI. Copia simple de identificación oficial;
- VII. Escrito libre que señale datos donde puede ser contactada/do (número de celular, casa, correo electrónico y/o red social), así como autorizar a InMujeresGDL para que pueda realizar las notificaciones a la vía por Usted señalada;
- VIII. Carta de exposición de motivos que manifieste su interés en formar parte del Consejo Consultivo de InMujeresGDL;
- IX. Manifiesto con firma autógrafa que señale: la organización civil, la sociedad civil, colectivas, institución académica y/o técnica de procedencia.

Las/os aspirantes deberán entregar los documentos señalados en líneas superiores en las instalaciones del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, ubicado en calle Mitla No.386, Colonia Monumental, C.P.44320, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a partir del día jueves 08 (ocho) del mes de marzo del año 2018 (dos mil dieciocho) hasta al día lunes 04 (cuatro) del mes de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho) (vigencia de la presente convocatoria de 30 treinta días hábiles), dentro del horario que comprende las 09:00 a las 15:00 horas, o en su caso, las/os aspirantes podrán enviar su documentación a los correos electrónicos: inmujeres.direccion@gmail.com y direccion@inmujeresgdl.gob.mx siempre y cuando sea dentro de la vigencia.

Toda la documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre transparencia y acceso a la Información y protección de datos personales.

Los documentos recibidos por InMujeresGDL no serán devueltos a las/os aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso.

Los documentos enviados fuera del límite de tiempo, y/o que no cumplan con las características descritas, quedarán invalidados automáticamente.

QUINTA. TEMPORALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente CONVOCATORIA tendrá una vigencia de 30 (treinta) días hábiles, comenzando a surtir efectos desde el día 08 (ocho) del mes de marzo del año 2018 (dos mil dieciocho) al día 04 (cuatro) del mes de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho).

Se consideran días inhábiles: sábados, domingos, el 19 (diecinueve) de marzo, el primer periodo anual de vacaciones 2018, que comprende del día 26 (veintiséis) del mes de marzo al día 06 (seis) del abril y el 1 (primero) de mayo, todos del año 2018 (dos mil dieciocho).

SEXTA. MECANISMO DE ELECCIÓN

El Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara (InMujeresGDL), revisará y evaluará los currículum vitae, la documentación y la acreditación de los requisitos, objetivos y perfiles señalados en la presente convocatoria, y posteriormente InMujeresGDL presentará ante el Consejo Directivo todas y cada una de las propuestas recibidas para que este último realice la designación correspondiente.

La propuesta de los perfiles será presentada en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo más próxima, y una vez que el Consejo Directivo seleccione a las personas que serán Consejeras/os y sus suplentes se emitirán los nombramientos correspondientes.

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La publicación de los resultados de la presente convocatoria estarán disponibles en la página web www.immg.gob.mx

OCTAVA. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara (InMujeresGDL).

NOVENA. DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Toda la documentación e información que derive del proceso de selección y elección será susceptible de transparentarse, con excepción de la que tenga carácter de reservada o confidencial tal y como lo señalan los ordenamientos legales aplicables sobre transparencia y acceso a la Información pública y protección de datos personales.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco a 07 de marzo del 2018

Mtra. María Elena García Trujillo
Directora del Instituto Municipal de las
Mujeres en Guadalajara (InMujeresGDL)